

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

209.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA, S.A. (PROMESA) PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE ADULTOS DESEMPLEADOS DE LOS DISTRITOS IV Y V PARA LA MEJORA DE SUS CAPACIDADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó la encomienda de gestión de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) para el Programa de Formación Complementaria de Adultos Desempleados de los Distritos IV y V para la mejora de sus capacidades de inserción en el mercado laboral.

En virtud de lo previsto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de enero de 2011.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

Unión Europea

FEDER-Fondo de Cohesión "Una manera de hacer Europa"

PROYECTO DE INICIATIVA

URBANA DE MELILLA

Asunto: Formación Complementaria de Adultos Desempleados de los Distritos IV y V para la mejora de sus capacidades de inserción en el mercado laboral.

Primero: La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda aprobó, con fecha 21 de noviembre de 2007, una

convocatoria de ayudas para proyectos integrales de desarrollo urbano, cofinanciada por el FEDER y con cargo a la Iniciativa Urbana prevista dentro de los Programas Operativos FEDER 2007-2013, a la que concurrió, en plazo y forma, el Ayuntamiento de Melilla con el "Proyecto de Iniciativa URBANA de Melilla", con un coste elegible total de 3.355.396 €, de los que el FEDER financiaría un 70%, es decir: 2.348.777 €.

Segundo: La Dirección General de Fondos Comunitarios resolvió aprobar el proyecto anterior con fecha 9 de julio de 2008, iniciándose su ejecución por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, institución que ejerce además todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones Provinciales y la que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Tercero: El Proyecto de Iniciativa URBANA de Melilla contempla un conjunto de actuaciones previstas en una determinada zona de actuación, constituida por los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se caracteriza por su carácter de entorno urbano degradado y conflictivo. Se trata de una zona en la que es preciso actuar de modo urgente y decidido, contando para ello no sólo con los recursos monetarios necesarios, sino también con las Asociaciones de Vecinos de la zona y el apoyo de todas las fuerzas sociales de la ciudad, con el fin de acabar con una situación de gravísimo deterioro social y de amplia marginación.

Entre los colectivos con problemas de inserción en los barrios que componen la zona de actuación, se pueden destacar a los jóvenes, las mujeres y los desempleados mayores de 40 años; los cuales unen a su condición de baja cualificación profesional, la condición de parados crónicos sin subsidios.

En esta zona, por tanto, los integrantes de un colectivo determinado añaden a su propia condición de desigualdad otros factores que se van